

**CONTESTACION DEMANDA - UNION MARITAL DE HECHO - NARCISO CAICEDO
SALALZAR contra NUNCIA RUIZ REINA RAD: 25307-31-84-002-2022-00379-00**

Mireya Vanegas <mireyavanegasabogada2015@hotmail.com>

Vie 3/03/2023 8:15 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Girardot
<j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos Días

Respetuosamente me permito allegar contestación de la demanda.

Atentamente,

**MIREYA VANEGAS CARVAJAL
ABOGADA**

Email mireyavanegasabogada2015@hotmail.com

Tels: 8332919-8353446-3158815397-3187120147

Mireya Vanegas Carvajal
Abogada
Universidad Santo Tomas

Señor:

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT
E. S. D.

REF: PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: NARCISO CAICEDO SALALZAR
DEMANDADO: NUNCIA RUIZ REINA
RADICADO: 25307-31-84-002-2022-00379-00

MIREYA VANEGAS CARVAJAL, abogada en ejercicio igualmente mayor de edad, con la Cedula No. 39.555.368 Expedida en Girardot, portadora de la tarjeta profesional. No. 48.729 del Consejo Superior de la Judicatura, E-mail mireyavanegasabogada2015@hotmail.com, (correo debidamente registrado en la página nacional de Abogados del C. S. de la J.) obrando en autos como apoderada Judicial de la señor **NUNCIA RUIZ REINA**, mayor de edad, domiciliado y residente en el municipio de Nilo, E-MAIL: nruizreina@gmail.com, identificada con la cedula de ciudadanía N° 20.761.632, demandada en el proceso de UNION MARITAL DE HECHO, promovida por el señor **NARCISO CAICEDO SALALZAR**, por medio del presente escrito respetuosamente me permito contestar demanda en términos que a continuación relaciono:

A LAS PRETENSIONES

A LA 1: Me opongo, por no cumplir los requisitos materiales y sustanciales consagrados en la ley 54 de 1990 y además para la fecha de notificación de la presente demanda ya opero el fenómeno de caducidad de la acción y prescripción del derecho en la unión patrimonial de hecho.

A LA 2: No es una pretensión, es un hecho.

A LA 3: Me opongo, por no cumplir los requisitos materiales y sustanciales consagrados en la ley 54 de 1990 y además para la fecha de notificación de la presente demanda ya opero el fenómeno de caducidad de la acción y prescripción del derecho en la unión patrimonial de hecho.

A LA 4: Me opongo

A LA 5: Me opongo, quien los debe pagar es el que se declare vencido en juicio

A LOS HECHOS

AL PRIMERO: Me atengo a lo que se pruebe, pero desde ya manifiesto que no se cumplen los presupuestos de la ley 54 de 1990 y además para la fecha de notificación de la presente demanda ya opero el fenómeno de caducidad de la acción y prescripción del derecho en la unión patrimonial de hecho.

AL SEGUNDO: Es cierto, pero reitero la Unión Marital de Hecho, no cumple con los requisitos de la ley 54 de 1990 y además para la fecha de notificación de la presente

Dirección Cra 12 # 21-67 Barrio Sucre, Girardot Cundinamarca,
Tel -3187120147 - 8882339
E-mail mireyavanegasabogada2015@hotmail.com

Mireya Vanegas Carvajal
Abogada
Universidad Santo Tomás

demanda ya opero el fenómeno de caducidad de la acción y prescripción del derecho en la unión patrimonial de hecho.

AL TERCERO: No es cierto en los términos planteados, debe probarse, no cumple con los requisitos de declaración de la Unión Marital de Hecho, ley 54 de 199 y además para la fecha de notificación de la presente demanda ya opero el fenómeno de caducidad de la acción y prescripción del derecho en la unión patrimonial de hecho.

AL CUARTO: No es cierto, debe probarse.

AL QUINTO: Son varios hechos:

- Es cierto lo de la querella
- Lo del amante o relación extramatrimonial, debe probarse.

AL SEXTO: Son varios hechos, me atengo a lo que se demuestre con la prueba documental

AL SEPTIMO: Me atengo a lo que se pruebe.

AL OCTAVO: No es cierto, se debe probar

AL NOVENO: Me atengo a lo que se pruebe.

AL DECIMO: No es un hecho

AL DECIMO PRIMERO: debe probarse.

AL DECIMO SEGUNDO: Es cierto.

A LAS PRUEBAS.

Documentales

Sírvase señor Juez, darles el valor probatorio a las pruebas documentales aportada por el accionante, conforme a las prescripciones de ley.

En cuanto al literal **B. TESTIMONIALES:** Me opongo a que se decrete las pruebas por cuanto no cumple con los requisitos que en materia probatoria se exige.

Literal **D. DE OFICIO:** Me opongo debía aportarlos, que no se decrete la prueba.

AL JURAMENTO ESTIMATORIO

Me opongo, el juramento estimatorio no cumple con lo preceptuado en el art 206 del C.G.P.

A LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO

No me opongo

Dirección Cra 12 # 21-67 Barrio Sucre, Girardot Cundinamarca,
Tel -3187120147 - 8882339
E-mail mireyavanegasabogada2015@hotmail.com

Mireya Vanegas Carvajal
Abogada
Universidad Santo Tomás

EXCEPCIONES DE FONDO:

Propongo como excepciones de fondo sin aceptar las causales invocadas por la accionante.

- **FALTA DE LOS REQUISITOS MATERIALES Y SUSTANCIALES PARA QUE EXISTA LA UNION MARITAL DE HECHO Y POR CONSIGUIENTE UNION PATRIMONIAL DE HECHO.**
 - **CADUCIDAD DE LA ACCION Y PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO**
1. Para que exista la Unión Marital de hecho y por consiguiente unión patrimonial de hecho, deben coexistir techo, lecho y mesa y para el caso que nos ocupa ni lecho ni mesa.
 2. Para el caso que nos ocupa el accionante no comparte ni mesa, ni lecho con la accionada.
 3. Además de no compartir lecho ni mesa, han transcurrido mas de 2 años, sin que el accionante iniciara la respectiva acción, teniendo desde ya la confesión realizada por el accionante a través de apoderada, donde manifiesta que la UNION MARITAL DE HECHO perduro hasta el 24 de diciembre de 2020.

Con base en lo anterior sírvase señor Juez tener como pruebas.

DOCUMENTALES

- 1- La confesión hecha en la demanda en los hechos y pretensiones.
- 2- Copia de la declaración juramentada de mi poderdante el día 22 de abril de 2021

INTERROGATORIO DE PARTE

Sírvase fijar fecha y hora para oír en interrogatorio de parte a **NARCISO CAICEDO SALALZAR**, mayor de edad, domiciliado y residente en Nilo, quien será interrogado sobre los hechos de la demanda y más concretamente sobre los hechos de las excepciones

DECLARACION DE TERCEROS

Sírvase recepcionar la declaración de los señores OFELIA LEAL LARA, ANA ESTHER VARGAS DE PARRA DIANA MARCELA SALAMANCA ROBAYO, mayores de edad, domiciliadas y residentes en el Municipio de Nilo, con el fin de interrogarlos sobre los hechos de las excepciones y más concretamente sobre la duración y convivencia entre el accionante y la accionada.

Con basa en lo anterior, sírvase, declarar probada las excepciones propuestas y condenar en costas a la parte accionante

NOTIFICACIONES

Dirección Cra 12 # 21-67 Barrio Sucre, Girardot Cundinamarca,
Tel -3187120147 - 8882339
E-mail mireyavanegasabogada2015@hotmail.com

Mireya Vanegas Carvajal
Abogada
Universidad Santo Tomás

MI poderdante recibirá notificaciones en la carrera 12 N° 21-67 Barrio Sucre de la ciudad de Girardot

La suscrita apoderada recibiré notificaciones en la carrera 12 N° 21-67 Barrio Sucre de la ciudad de Girardot mireyavanegasabogada2015@hotmail.com (correo que se encuentra debidamente registrado en la página nacional de abogados del Consejo Superior de la Judicatura.)

Del Señor Juez, Atentamente,



MIREYA VANEGAS CARVAJAL

C.C. 39.555.368 de Girardot

T.P. 48.729 del C. S. de la J

E-mail mireyavanegasabogada2015@hotmail.com

Dirección Cra 12 # 21-67 Barrio Sucre, Girardot Cundinamarca,
Tel -3187120147 - 8882339
E-mail mireyavanegasabogada2015@hotmail.com



Libertad y Orden

NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE GIRARDOT

Jairo Javier Güete Neira

DECLARACION JURAMENTADA

Decreto 1557 de 1989

00521

En la ciudad de Girardot, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), ante el despacho de la Notaria Segunda del Círculo de Girardot, compareció **MARIA CERENELLA MOLINA RODRIGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. **39.610.523** expedida en Fusagasugá, quien bajo la gravedad del juramento, libre de todo apremio, espontáneamente manifestó decir la verdad sobre los siguientes hechos:

PRIMERO: Me llamo y me identifico como quedó enunciado, mayor de edad, de estado civil Soltera sin unión marital de hecho, vecina y residente en la Dirección Calle 4 No 5-108, Municipio de Nilo, Departamento de Cundinamarca, Teléfono: 3173549510, de Ocupación, Profesión u Oficio: Hogar.

SEGUNDO: Manifiesto que conozco desde el año 1991 hace aproximadamente treinta (30) años en calidad de amigas, a la señora **NUNCIA RUIZ REINA** identificada con cedula de ciudadanía No. **20.761.632** expedida en Nilo, dicho conocimiento se y me consta que convivía con el señor **NARCISO CAICEDO SALAZAR** identificado con cedula de ciudadanía No. **11.313.198** expedida en Girardot; y desde el mes de diciembre del año 2019 hace aproximadamente un (1) año y cuatro (4) meses que no convive con el señor **NARCISO CAICEDO SALAZAR**, con quien desde esa fecha no tiene ningún vínculo marital, ni personal, solo es el padre de sus dos hijas (2) de nombres **DIANA MARCELA CAICEDO RUIZ Y ANGIE LORENA CAICEDO RUIZ**.

TERCERO: Así mismo manifiesto que el motivo por el cual la señora **NUNCIA RUIZ REINA** dejo al señor **NARCISO CAICEDO SALAZAR**, fue por la mala vida que él siempre le dio, por todos los maltratos que ha recibido ella junto con sus hijas de él, y a quien su hija la señora **DIANA MARCELA CAICEDO RUIZ**, le entrego la llave de una pieza y quien a la fecha reside en la casa de la señora **NUNCIA RUIZ REINA**, y no quiere desalojar la casa y a la fecha no le ayuda con servicios públicos, agua, luz, pero si gasta servicios públicos

CUARTO: Declaro que el inmueble donde reside la señora **NUNCIA RUIZ REINA**, junto con su hija **ANGIE LORENA CAICEDO RUIZ** ubicado en la Dirección Carrera 4 No 5-114 Centro, Municipio de Nilo, Departamento de Cundinamarca, es una herencia que le dejo la mama a ella.

QUINTO: Se y conozco la incidencias penales y fiscales que podrían generarse por faltar a la verdad en las disposiciones aquí contenidas.

SEXTO: Esta declaración se realiza con destino al **INTERESADO**.

De conformidad con el Decreto 1557 de 1989, se expide a solicitud del interesado siendo las once y trece de la mañana (11:13 am) horas y se firma por los que en ella intervinieron.

IMPORTANTE: La declarante manifiesta que ha leído con cuidado su declaración y que es consciente de que la notaría no acepta cambios después de que la declaración sea firmada por la interviniente y por el notario.

CERTIFICADO DE IDONEIDAD: El suscrito Notario Segundo del Círculo de Girardot certifica que la declarante es hábil e idónea para rendir la presente declaración.

Identificación de Sistema Biométrico

ELABORO: SANDRA BAQUERO/ DERECHOS NOTARIALES: \$13.800 IVA: \$2.622 TOTAL: \$16.422 +
SISTEMA BIOMETRICO C/U 3.300 IVA: 627 TOTAL: 3.927

VER LA SIGUIENTE PÁGINA





AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



2379125

6

En la ciudad de Girardot, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el veintidos (22) de abril de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Girardot, compareció: MARIA CERENELLA MOLINA RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 39610523.



n0m87g3ovzo9
22/04/2021 - 11:51:19



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso DECLARACION JURAMENTADA , rendida por el compareciente con destino a: INTERESADO .



JAIRO JAVIER GÜETE NEIRA

Notario Segunda (2) del Círculo de Girardot, Departamento de Cundinamarca

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: n0m87g3ovzo9



Libertad y Orden

NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE GIRARDOT

Jairo Javier Güete Neira

DECLARACION JURAMENTADA

Decreto 1557 de 1989

00522

En la ciudad de Girardot, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), ante el despacho de la Notaria Segunda del Círculo de Girardot, compareció **ANGIE LORENA CAICEDO RUIZ** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.069.925.878** expedida en Nilo, quien bajo la gravedad del juramento, libre de todo apremio, espontáneamente manifestó decir la verdad sobre los siguientes hechos:

PRIMERO: Me llamo y me identifico como quedó enunciado, mayor de edad, de estado civil Soltera sin unión marital de hecho, vecina y residente en la Dirección Carrera 4 No 5-114 Centro, Municipio de Nilo, Departamento de Cundinamarca, Teléfono: 3008604809, de Ocupación, Profesión u Oficio: Estudiante.

SEGUNDO: Manifiesto que soy hija de los señores **NUNCIA RUIZ REINA** identificada con cedula de ciudadanía No. **20.761.632** expedida en Nilo, y **NARCISO CAICEDO SALAZAR** identificado con cedula de ciudadanía No. **11.313.198** expedida en Girardot; mis padres no conviven desde el mes de diciembre del año 2019 hace aproximadamente un (1) año y cuatro (4) meses, quienes procrearon dos hijas (2) de nombres **DIANA MARCELA CAICEDO RUIZ Y la suscrita ANGIE LORENA CAICEDO RUIZ**, mi madre la señora **NUNCIA RUIZ REINA**, desde esa fecha ningún vínculo intimido, marital, ni personal con mi padre el señor **NARCISO CAICEDO SALAZAR**.

TERCERO: Así mismo manifiesto que el motivo por el cual mi madre la señora **NUNCIA RUIZ REINA** dejó a mi padre el señor **NARCISO CAICEDO SALAZAR**, fue por la mala vida que él siempre nos dio, por todos los maltratos que recibimos, y a quien mi hermana la señora **DIANA MARCELA CAICEDO RUIZ**, le entrego la llave de una pieza y a la fecha reside en la casa de mi madre la señora **NUNCIA RUIZ REINA**, y no quiere desalojar la casa y a la fecha no ayuda con servicios públicos, agua, luz, pero si gasta servicios públicos

CUARTO: Declaro que el inmueble donde residimos con mi madre la señora **NUNCIA RUIZ REINA**, ubicado en la Dirección Carrera 4 No 5-114 Centro, Municipio de Nilo, Departamento de Cundinamarca, es una herencia que le dejó mi abuela a ella.

QUINTO: Se y conozco la incidencias penales y fiscales que podrían generarse por faltar a la verdad en las disposiciones aquí contenidas.

SEXTO: Esta declaración se realiza con destino al **INTERESADO**.

De conformidad con el Decreto 1557 de 1989, se expide a solicitud del interesado siendo las once y treinta y dos de la mañana (11:32 am) horas y se firma por los que en ella intervinieron.

IMPORTANTE: La declarante manifiesta que ha leído con cuidado su declaración y que es consciente de que la notaría no acepta cambios después de que la declaración sea firmada por la interviniente y por el notario.

CERTIFICADO DE IDONEIDAD: El suscrito Notario Segundo del Círculo de Girardot certifica que la declarante es hábil e idónea para rendir la presente declaración.

Identificación de Sistema Biométrico

ELABORO: SANDRA BAQUERO/ DERECHOS NOTARIALES: \$13.800 IVA: \$2.622 TOTAL: \$16.422 +
SISTEMA BIOMETRICO C/U 3.300 IVA: 627 TOTAL: 3.927

VER LA SIGUIENTE PÁGINA





AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



2379229

En la ciudad de Girardot, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el veintidos (22) de abril de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Girardot, compareció: ANGIE LORENA CAICEDO RUIZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1069925878.

----- Firma autógrafa -----



dom1pnyejmex
22/04/2021 - 11:52:47



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso DECLARACION JURAMENTADA , rendida por el compareciente con destino a: INTERESADO.



JAIRO JAVIER GÜETE NEIRA

Notario Segunda (2) del Círculo de Girardot, Departamento de Cundinamarca

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: dom1pnyejmex